



FIRMADO POR

MARGARITA DOMINGUEZ CABEZAS
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES
01/07/2024



Ayuntamiento
Cartagena



SE2024/28 – EXP.:911659T

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Con relación al oficio de la JEFE DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS, sobre el expediente de “ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LAS PLAYAS QUE ORGANICE EL EXMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA”, solicitando informe sobre la valoración de las propuestas técnicas presentadas de las empresas AGRUPACIÓN DINAMIA S.L. y ZAIRA ORTÍN MARTÍNEZ.

Por todo lo anterior, el técnico que suscribe tiene el deber de informar:

1. ANTECEDENTES

1.1 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Según el artículo 7.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación:

7.4.1 CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR...HASTA UN MÁXIMO DE 25 puntos

Se otorgará una puntuación según los criterios establecidos a continuación:

1. Memoria del programa de gestión del servicio.....hasta 25 puntos.

Descripción detallada de gestión del servicio, estableciendo la estructura organizativa y flujos de comunicación, y plan de trabajo.....3,125 puntos.

Descripción detallada de Plan de Control de Calidad que constará de una encuesta de calidad del servicio de 20 ítems de escala numérica y anónima por parte de los usuarios que recojan KPIs relativos a los indicadores de calidad, satisfacción, atención, prestación del servicio, etc.....3,125 puntos.

Desarrollo de la programación didáctica de la enseñanza de cada una de las actividades ofertadas (temporalización, objetivos, contenidos y metodologí.....3,125 puntos.

Desarrollo de todas las sesiones del programa de actividades y de cada una de las actividades ofertadas (calentamiento, parte principal y vuelta a la calma).....3,125 puntos.

Descripción detallada de plan de actuaciones para garantizar la capacidad de respuesta ante situaciones especiales o contingencias.....3,125 puntos.

Pág. 1



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DUQQ NUX7 QAN4 LADY

Juicio de valor SE2024-28 - SEFYCU 3177321

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

MARGARITA DOMINGUEZ CABEZAS
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES
01/07/2024



Ayuntamiento
Cartagena



Descripción de propuesta de criterios de elaboración, mantenimiento y gestión de una página web en las que se recojan los diferentes aspectos vinculados a la gestión y promoción del servicio.3,125 puntos.

Descripción detallada de propuesta de creación y gestión de redes sociales en las que se recojan los diferentes aspectos vinculados a la gestión y promoción del servicio.....3,125 puntos.

Descripción detallada de un plan de promoción de las actividades adjuntando el boceto en tamaño A3 y un mínimo de 40 unidades y máximo de 100 unidades.....3,125 puntos.

1.2 LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Según el artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

Clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato.

1. La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

En los contratos sujetos a regulación armonizada que celebren cualquiera de las entidades sujetas a la presente ley, si se apreciase indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación en tramitación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, el órgano de contratación, de oficio o a instancia de la mesa de contratación, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente con el fin de que, en el plazo de 20 días hábiles, emita un informe sobre el carácter fundado o no de tales indicios.

El traslado a que alude el párrafo anterior deberá incluir una explicación detallada sobre los indicios detectados y sobre las razones para considerar su carácter presuntamente colusorio e irá acompañado del expediente de contratación, incluida la totalidad de las ofertas presentadas por todos los licitadores, sin perjuicio del deber de confidencialidad previsto en el art. 133 LCSP. La autoridad de defensa de





FIRMADO POR

MARGARITA DOMÍNGUEZ CABEZAS
TÉCNICO SUPERIOR DE DEPORTES
01/07/2024



Ayuntamiento
Cartagena



la competencia podrá solicitar documentación adicional al órgano de contratación siempre que guarde relación con los indicios mencionados en la remisión. En este supuesto, deberá ponerse la documentación requerida a disposición de la autoridad de competencia en un plazo máximo de 3 días hábiles.

La remisión de esta documentación a la autoridad de defensa de la competencia correspondiente supondrá la inmediata suspensión de la licitación, la cual no será notificada a los licitadores ni tampoco será objeto de publicación. El órgano de contratación deberá mantener en todo momento la debida confidencialidad de estas actuaciones.

Una vez recibido el informe de la autoridad de competencia, si el mismo no concluye que existen tales indicios fundados de conductas colusorias, el órgano de contratación dictará resolución alzando la suspensión, que tampoco será objeto de notificación ni publicación, y continuará con la tramitación del procedimiento de contratación sin la exclusión de ningún licitador por este motivo.

En caso de que el informe concluyese que existen indicios fundados de conducta colusoria, el órgano de contratación notificará y publicará la suspensión y remitirá a los licitadores afectados la documentación necesaria para que en un plazo de diez días hábiles aleguen cuanto tengan por conveniente en defensa de sus derechos.

El órgano de contratación cuidará de que los licitadores afectados reciban toda la documentación necesaria para el ejercicio de su derecho, pero sin revelar aspectos de las ofertas del resto de licitadores, si ya se hubiesen presentado, y con respeto al deber de confidencialidad previsto en el artículo 133 de esta ley.

Una vez evacuado este trámite, el órgano de contratación podrá recabar de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, de la autoridad de competencia autonómica correspondiente los informes que juzgue necesarios para resolver, que deberán ser emitidos en el plazo improrrogable de 3 días hábiles. A la vista de los informes obrantes en el procedimiento, de las alegaciones y pruebas de los licitadores afectados y de las medidas que en su caso estos acrediten haber adoptado para evitar futuras infracciones, el órgano de contratación resolverá de forma motivada lo que proceda en el plazo de 10 días hábiles.

Si el órgano de contratación resuelve que existen indicios fundados de conductas colusorias excluirá del procedimiento de contratación a los licitadores responsables de dicha conducta y lo notificará a todos los licitadores, alzando la suspensión y continuando el procedimiento de contratación con los licitadores restantes, si los hubiere. Si resuelve que no existen indicios fundados de conducta colusoria, alzará la suspensión y continuará la tramitación del procedimiento de contratación sin la exclusión de ningún licitador por este motivo.

Pág. 3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DUQQ NUX7 QAN4 LADY

Juicio de valor SE2024-28 - SEFYCU 3177321

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

MARGARITA DOMINGUEZ CABEZAS
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES
01/07/2024



En caso de no recibir el informe de la autoridad de competencia en el plazo de 20 días hábiles, el órgano de contratación podrá acordar continuar con la tramitación del procedimiento o iniciar el procedimiento contradictorio establecido en este apartado. En este último caso, si el órgano de contratación recibiera el informe de la autoridad de competencia antes de haber dictado su resolución, no procederá acordar la exclusión de ningún licitador cuando dicho informe no concluya que existen indicios fundados de conducta colusoria. Igualmente, si el órgano de contratación recibiera el informe en el mencionado sentido una vez dictada la resolución que acuerde la exclusión de algún licitador, podrá revocar dicha resolución si así lo considera procedente siempre que aún no se hubiera adjudicado el contrato.

El órgano de contratación comunicará la resolución de adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, por medios electrónicos el mismo día en que se atendida hasta esa fecha, no pudiendo las autoridades de competencia emitir el informe a partir de ese momento.

2. Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Pág. 4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DUQQ NUX7 QAN4 LADY

Juicio de valor SE2024-28 - SEFYCU 3177321

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

MARGARITA DOMÍNGUEZ CABEZAS
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES
01/07/2024



3. El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. Si como consecuencia del contenido de la resolución de un recurso especial del artículo 44 fuera preciso que el órgano de contratación acordase la adjudicación del contrato a otro licitador, se concederá a este un plazo de diez días hábiles para que cumplimente los trámites que resulten oportunos.

Y el **artículo 157** de la misma ley:

Examen de la proposiciones y propuesta de adjudicación

1. La Mesa de contratación calificará la documentación a que se refiere el artículo 140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

Posteriormente, el mismo órgano procederá a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario.

2. Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, los licitadores deberán presentar la proposición en dos sobres o archivos electrónicos: uno con la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, y el otro con la documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

3. En todo caso la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre o archivo electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se entenderá cumplido cuando se haya abierto, dentro del mismo, el primero de los sobres o archivos electrónicos que componen la proposición.

Pág. 5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DUQQ NUX7 QAN4 LADY

Juicio de valor SE2024-28 - SEFYCU 3177321

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

MARGARITA DOMINGUEZ CABEZAS
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES
01/07/2024



Ayuntamiento
Cartagena



4. *En todo caso, la apertura de la oferta económica se realizará en acto público, salvo cuando se prevea que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos.*

5. *Cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al del precio, el órgano competente para ello podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.*

También se podrán requerir informes a las organizaciones sociales de usuarios destinatarios de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

6. *La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.*

2. JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación, se detalla la justificación de la oferta presentada por la empresa **AGRUPACIÓN DINAMIA S.L.**

PRIMERO: *Descripción detallada de gestión del servicio, estableciendo la estructura organizativa y flujos de comunicación, y plan de trabajo.....*
.....**3,125 puntos.**

Como se puede apreciar, en este apartado se detallan y desglosan las funciones de los distintos roles del personal de la mercantil, así como los flujos de comunicación entre las distintas partes implicadas. También se detalla el plan de trabajo a desarrollar especificando los recursos humanos, recursos materiales, infraestructura y cronograma a desarrollar.

SEGUNDO: *Descripción detallada de Plan de Control de Calidad que constará de una encuesta de calidad del servicio de 20 ítems de escala numérica y anónima por parte de los usuarios que recojan KPIs relativos a los indicadores de calidad, satisfacción, atención, prestación del servicio, etc.....***3,125 puntos.**

Pág. 6



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DUQQ NUX7 QAN4 LADY

Juicio de valor SE2024-28 - SEFYCU 3177321

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

MARGARITA DOMINGUEZ CABEZAS
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES
01/07/2024



Ayuntamiento
Cartagena



En este apartado la empresa ha desarrollado un cuestionario con los distintos ítems solicitados de calidad del servicio.

TERCERO: *Desarrollo de la programación didáctica de la enseñanza de cada una de las actividades ofertadas (temporalización, objetivos, contenidos y metodología).*
..... **1,25 puntos.**

Como se puede apreciar, la empresa ha descrito en cada una de las actividades deportivas ofertadas los beneficios/objetivos de las mismas, sin especificar la temporalización, los contenidos y la metodología de trabajo a desarrollar.

CUARTO: *Desarrollo de todas las sesiones del programa de actividades y de cada una de las actividades ofertadas (calentamiento, parte principal y vuelta a la calma).*
..... **1 punto.**

En este apartado la empresa ha desarrollado una sola sesión de todas las actividades echando en falta el resto de sesiones que conforman el programa deportivo.

QUINTO: *Descripción detallada de plan de actuaciones para garantizar la capacidad de respuesta ante situaciones especiales o contingencias.*..... **2,5 puntos.**

En este apartado la empresa ha elaborado un plan de contingencia adecuado, pero donde falta la cesión de los derechos de imagen con fines divulgativos del programa deportivo, según la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

SEXTO: *Descripción de propuesta de criterios de elaboración, mantenimiento y gestión de una página web en las que se recojan los diferentes aspectos vinculados a la gestión y promoción del servicio.* **3,125 puntos.**

Como se puede apreciar, en este apartado se ha explicado detalladamente cómo se va a gestionar la página web y toda la información relevante para los usuarios que quieran hacer uso del servicio deportivo.

SÉPTIMO: *Descripción detallada de propuesta de creación y gestión de redes sociales en las que se recojan los diferentes aspectos vinculados a la gestión y promoción del servicio.*..... **1,5 puntos.**





FIRMADO POR

MARGARITA DOMINGUEZ CABEZAS
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES
01/07/2024



Como también se puede apreciar, en este apartado se indican las acciones a llevar acabo sin especificar la frecuencia y echando en falta la difusión en las redes sociales de la administración local.

OCTAVA: Descripción detallada de un plan de promoción de las actividades adjuntando el boceto en tamaño A3 y un mínimo de 40 unidades y máximo de 100 unidades.....**2,5 puntos.**

En este apartado se muestran bocetos de la cartelería con los contenidos a difundir, pero no se ha especificado cuál es el plan de promoción (lugares de actuación o cómo llegar a los medios de comunicación).

A continuación, se detalla la justificación de la oferta presentada por la empresa **ZAIRA ORTÍN MARTÍNEZ:**

PRIMERO: Descripción detallada de gestión del servicio, estableciendo la estructura organizativa y flujos de comunicación, y plan de trabajo.....**3,125 puntos.**

Como se puede apreciar, en este apartado se detallan y desglosan las funciones de los distintos roles del personal de la mercantil, así como los flujos de comunicación entre las distintas partes implicadas. También se detalla el plan de trabajo a desarrollar especificando los recursos humanos, recursos materiales, infraestructura y cronograma a desarrollar.

SEGUNDO: Descripción detallada de Plan de Control de Calidad que constará de una encuesta de calidad del servicio de 20 ítems de escala numérica y anónima por parte de los usuarios que recojan KPIs relativos a los indicadores de calidad, satisfacción, atención, prestación del servicio, etc.....**3,125 puntos.**

En este apartado la empresa ha desarrollado un cuestionario con los distintos ítems solicitados de calidad del servicio.

TERCERO: Desarrollo de la programación didáctica de la enseñanza de cada una de las actividades ofertadas (temporalización, objetivos, contenidos y metodología).
.....**3,125 puntos.**





FIRMADO POR

MARGARITA DOMINGUEZ CABEZAS
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES
01/07/2024



Como se puede apreciar, la empresa ha descrito en cada una de las actividades deportivas ofertadas los beneficios, temporalización, contenidos y metodología.

CUARTO: Desarrollo de todas las sesiones del programa de actividades y de cada una de las actividades ofertadas (calentamiento, parte principal y vuelta a la calma).
.....**2,5 puntos.**

En este apartado la empresa ha desarrollado todas las sesiones de todas las actividades. Al ser un Zumba y Xtromba marcas registrada han reemplazado los nombres por Aeróbic y Gimnasia Mantenimiento.

QUINTO: Descripción detallada de plan de actuaciones para garantizar la capacidad de respuesta ante situaciones especiales o contingencia...**3,125 puntos.**

En este apartado la empresa ha elaborado un plan de contingencia adecuado.

SEXTO: Descripción de propuesta de criterios de elaboración, mantenimiento y gestión de una página web en las que se recojan los diferentes aspectos vinculados a la gestión y promoción del servicio.**2,5 puntos.**

Como se puede apreciar, en este apartado se ha explicado detalladamente cómo se va a gestionar la página web y toda la información relevante para los usuarios que quieran hacer uso del servicio deportivo. Aun así se ha echado en falta la descripción y explicación mediante vídeos de las actividades propuestas.

SÉPTIMO: Descripción detallada de propuesta de creación y gestión de redes sociales en las que se recojan los diferentes aspectos vinculados a la gestión y promoción del servicio.....**3,125 puntos.**

Como también se puede apreciar, en este apartado se indican las acciones a llevar acabo, especificar la frecuencia y su difusión en las redes sociales de la administración local.





FIRMADO POR

MARGARITA DOMINGUEZ CABEZAS
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES
01/07/2024



Ayuntamiento
Cartagena



OCTAVA: Descripción detallada de un plan de promoción de las actividades adjuntando el boceto en tamaño A3 y un mínimo de 40 unidades y máximo de 100 unidades.....**3,125 puntos.**

En este apartado se muestran bocetos de la cartelería con los contenidos a difundir y especificado lugares de actuación y cómo llegar a los medios de comunicación.

3. VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

JUSTIFICACIÓN	EMPRESAS LICITADORAS	
	AGRUPACIÓN DINAMIA S.L.	ZAIRA ORTÍN MARTÍNEZ
PRIMERO	3,125	3,125
SEGUNDO	3,125	3,125
TERCERO	1,250	3,125
CUARTO	1,000	2,500
QUINTO	2,500	3,125
SEXTO	3,125	2,500
SÉPTIMO	1,500	3,125
OCTAVO	2,500	3,125
TOTAL	18,125	23,75

Tabla comparativa de la valoración de las ofertas de las licitadoras

Lo que le traslado a los efectos oportunos.

A/A JEFE DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Pág. 10



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DUQQ NUX7 QAN4 LADY

Juicio de valor SE2024-28 - SEFYCU 3177321

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10